

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia Solicitante: | Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes |
| Presupuesto: | Inversión |
| Código BPIN: | B2022011000068 |
| Número de CDP: | El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 77325 del 03 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera. |
| Objeto contractual: | <i>Prestar servicios profesionales para apoyar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Comparecientes en el acompañamiento psicosocial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales y de género.</i> |

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la Jurisdicción Especial para la Paz como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que “*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica*” y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que “*el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección*”.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz*.”, consagró:

“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 01 de julio del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Considerando que a través del artículo 60 de la Ley 1820 de 2016 se estableció que el Estado Colombiano ofrecerá un Sistema de asesoría y defensa gratuita para los beneficiarios de la Ley 1820 de 2016 y que por medio del Decreto 1166 de 2018 se reglamentó el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa; se resalta que, como característica de este sistema, la autonomía total y completa del mismo, se abastece de la independencia de los profesionales vinculados a él.

Si bien el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa es proporcionado por el Estado Colombiano y para su funcionamiento ha sido adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz como una oficina misional de su Subsecretaría Ejecutiva, los funcionarios de planta que lo conforman se limitan por Ley¹ a garantizar a través de profesionales autónomos e independientes a la JEP, la asesoría jurídica, la defensa técnica judicial y el acompañamiento psicosocial a los comparecientes que se someten ante la JEP.

De lo anterior, es viable jurídicamente afirmar que el respeto por la Autonomía e independencia del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD permitió su implementación y en la actualidad garantiza la gestión y actividad de dicho sistema en favor de los comparecientes que se someten ante el Sistema Integral de Paz SIP.

¹ Ley 1957 de 2019 Artículo 115

Ahora bien, con el Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera, la Jurisdicción Especial para la Paz tiene la competencia legal de garantizar la centralidad de las víctimas en todas las actuaciones de la Jurisdicción, atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias-diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables; *“así, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad”* (pp. 114).

Así pues, en el contexto del conflicto armado colombiano millones de colombianas y colombianos se vieron afectados por los diferentes hechos victimizantes acaecidos en una confrontación tan irregular como la que se dio en Colombia, teniendo un mayor impacto sobre todo en la población de más escasos recursos, socialmente vulnerable y en especial los que habitaban zonas rurales del país. Según la Red Nacional de Información (RNI) con corte al 31 de octubre de 2024, se cuenta con 9'845.286 víctimas históricas del conflicto armado interno registradas en el Registro Único de Víctimas RUV².

En el marco de la confrontación armada ocurrida durante más de 50 años en Colombia, integrantes de los grupos armados como otros actores sufrieron hechos victimizantes, los cuales, los sitúa en condición de comparecientes y por ende deben someterse a la JEP y aportar verdad plena al modelo de justicia restaurativa de manera que no revictimicen a las víctimas en el marco de sus actuaciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Así las cosas, el acompañamiento que debe generarse a los comparecientes debe hacerse de forma integral, a través de apoyo psicosocial, jurídico y un adecuado acompañamiento que garantice que se generen lazos de confianza en la Jurisdicción y la justicia restaurativa lo que permitirá que el compareciente encuentre los mecanismos idóneos para aportar con su verdad a la construcción de una paz estable y duradera.

El Acuerdo de Paz y la Constitución consagran el derecho a la defensa técnica de las personas que se someten a la JEP, corresponde al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa garantizar que los comparecientes que se acogen a la Entidad cuenten con una defensa técnica judicial idónea y un acompañamiento psicosocial efectivo en todas sus actuaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales ante la JEP o ante cualquier componente del Sistema Integral de Paz SIP.

En esa medida, y en procura de cumplir con las funciones y acciones destinadas a realizar una atención psicosocial adecuada, eficaz, efectiva y eficiente en el marco de la justicia transicional y restaurativa, resulta necesario brindar un acompañamiento psicosocial atendiendo los diferentes enfoques diferenciales y de género, para evitar en todo caso revictimizar a las víctimas en su

² <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#1/infografia>

comparecencia ante la JEP y que sea un insumo para la construcción de políticas integrales encaminadas al logro y satisfacción de los fines propuestos en el actual Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera.

Adicionalmente, la atención psicosocial se complementa con el cargue de las actuaciones de acompañamiento psicosocial que cada profesional debe realizar en el aplicativo ViSTA, a fin de que la Jurisdicción Especial para la Paz cuente con información completa y detallada de los comparecientes, que sirvan como insumos para el monitoreo del cumplimiento del régimen de condicionalidad y las sanciones, en procura de las garantías de justicia, verdad, reparación y no repetición.

Como se deriva de la presente justificación, la oficina Asesora SAAD Defensa a comparecientes de la Secretaría Ejecutiva de la JEP no cuenta con profesionales de planta suficientes para realizar actividades de acompañamiento psicosocial a comparecientes y se hace necesario contar con profesionales que brinden dicho acompañamiento psicosocial.

Considerando que para el año 2020 el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD brindó a comparecientes ante la JEP 2.006 acompañamientos psicosociales, que para el año 2021, se realizaron 2.561 acompañamientos, en el 2022 se brindaron 3.578 acompañamientos, en el 2023 un total de 4.736 acompañamientos psicosociales y con corte al 30 de septiembre de 2024 se han efectuado 6.701 acompañamientos a través de jornadas de atención y divulgación, así como de manera personalizada. Por lo tanto, se requiere garantizar la continuidad del equipo de psicosocial para que brinden acompañamiento psicosocial a los comparecientes relacionados o involucrados en los Macro casos que adelanta la Jurisdicción, convirtiéndose en parte fundamental de los procesos de sometimiento para aporte de verdad plena por parte de los comparecientes.

Conforme a lo anterior, la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes requiere de un equipo de profesionales con título profesional y especialización o su equivalente, en el núcleo básico del conocimiento en psicología; sociología, trabajo social y afines, con experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses, para desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas en precedencia.

El tiempo de duración de este contrato fue establecido de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2025, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, *“Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa”*, que guarda relación con el objetivo *“Fortalecer la capacidad de apoyo en la atención a comparecientes y víctimas ante la jurisdicción”*, a través del producto *“Servicios de acompañamiento psicosocial”*, en el desarrollo de la actividad *“Proporcionar acompañamiento psicosocial a comparecientes que hayan padecido hechos victimizantes atendiendo los enfoques diferenciales”*, pues se requiere el apoyo en el desarrollo de las actividades relacionadas con la

atención y acompañamiento psicosocial a comparecientes en escenarios judiciales como extrajudiciales, teniendo en cuenta el método dialógico (*Art. 1b, Ley 1922 del 2018. Reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*) y la aplicación de los enfoques diferenciales, territoriales y de género, en pro del cumplimiento del Régimen de Condicionalidad, generando mecanismos, estrategias y procedimientos para brindar al compareciente elementos y herramientas que le ayuden a comprender y entender su participación desde el aporte a la verdad, al reconocimiento del daño causado, al reconocimiento de responsabilidad o participación en los hechos, en el marco de su comparecencia ante las salas y secciones de la JEP.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2025, con número de ítem 39, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.

Para la vigencia fiscal 2025 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2025 por la dependencia relacionada con la actividad “*Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial a comparecientes en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP, incorporando los enfoques diferenciales y territorial*”, que aporta acciones para el desarrollo del plan estratégico “*Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP*”, previstas para el Plan Operativo Anual (POA), y en atención al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación de los perfiles requeridos se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: *Prestar servicios profesionales para apoyar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Comparecientes en el acompañamiento psicosocial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales y de género.*

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en el departamento de Tolima, o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 85121608.

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (*físicos y electrónicos*) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
10. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Dar cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión de la Entidad (Cuando aplique)³.
20. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la elaboración y creación de un plan de trabajo detallado para el periodo contratado, concertado con el supervisor del contrato y el líder designado por el supervisor para tal fin.
2. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la estructuración de lineamientos psicosociales para el acompañamiento y la atención a los comparecientes en cada uno de los momentos de la ruta interna de la JEP o a las que haya lugar en el marco de la competencia judicial de la JEP.
3. Apoyar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la preparación y el acompañamiento de los comparecientes (antes, durante y después) para su participación en los escenarios judiciales y extrajudiciales de la JEP y del Sistema Integral de Paz (SIP), atendiendo los enfoques diferenciales.
4. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la planeación, desarrollo y reporte de metodologías pedagógicas, amables, oportunas y eficaces, que generen confianza, motiven el aporte a la verdad plena y promuevan la reparación integral a las víctimas.
5. Apoyar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la articulación de la acción territorial de la JEP, en coordinación con otras dependencias, de acuerdo con las directrices de la Subsecretaría Ejecutiva en aras de garantizar la implementación y desarrollo del Sistema Restaurativo en el territorio Nacional.
6. Apoyar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes con el registro en el sistema ViSTA de todas las actuaciones realizadas en el marco del ejercicio de atención y

³ La presente obligación aplica para los contratistas que sean designados por parte del ordenador del gasto como apoyo a la supervisión y/o cuyo objeto contractual se relacione con el seguimiento a la ejecución de contratos.

acompañamiento psicosocial de las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP.

7. Apoyar y orientar a los comparecientes en los procesos restaurativos, aplicando los enfoques diferenciales y territoriales en los casos a los que haya lugar.
8. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes, registrando puntualmente y en debida forma las asignaciones, asesorías y acompañamientos psicosociales, en la herramienta dispuesta por la JEP para este fin, garantizando el cumplimiento de las instrucciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato, y que sirvan como insumos para el monitoreo al cumplimiento del régimen de condicionalidad y de las sanciones.
9. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes presentando informes de su gestión al supervisor del contrato o a quien éste designe para el apoyo de su revisión, y en la entrega del informe de actividades y demás documentos requeridos para el pago, de acuerdo con la obligación general número 17 del presente contrato, garantizando que cumplan con las indicaciones e instrucciones suministradas por el Sistema Autónomo de Asesoría y defensa.
10. Asistir a los espacios convocados por el supervisor del contrato tales como seminarios, talleres, charlas y conversatorios que sean pertinentes para el ejercicio de la ejecución contractual y para el conocimiento particular de la actividad jurisdiccional de la JEP, y dar cuenta en sus informes de dicha participación. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa que EL CONTRATISTA ostenta para la ejecución del contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de

viaje, en los términos de la Resolución No. 599 de 2024, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 77325 del 03 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. AOG 017 del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone:

“Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta”.

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece:

“Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas”.

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: *“En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta”.*

5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar.

Particularmente para el presente contrato, se tuvo en cuenta que para la vigencia 2024, de conformidad con las proyecciones realizadas por la Subdirección de Planeación de la JEP, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios profesionales del DNP del año 2021 más un ajuste del 9,2%, por lo que para el año 2025, en desarrollo de su autonomía administrativa la JEP de acuerdo al ejercicio realizado por la Subdirección de Planeación realizó un ajuste que no sobrepasa el 3% adicional, por tanto, se estiman honorarios por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$8.536.421)**, como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

| No. de Contrato | Objeto | Vr. Mensual |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| JEP-026 -2020 | Prestación de servicios profesionales para acompañar al departamento SAAD comparecientes en el seguimiento y apoyo al equipo psicosocial del departamento. | \$8.000.082 |
| JEP-301-2021 | Prestación de servicios profesionales para acompañar al departamento SAAD comparecientes en el seguimiento y aplicación de los lineamientos para la atención psicosocial a cargo del departamento. | \$8.000.082 |
| 6JEP-018-2022 | Prestar servicios profesionales para apoyar al Departamento de Atención a Víctimas a nivel nacional en acompañamiento psicosocial, orientación psicosocial y difusión a las víctimas en instancias judiciales y no judiciales, atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial. | \$8.240.084 |
| JEP-156-2023 | Prestación de servicios profesionales para acompañar al Departamento SAAD Comparecientes en la articulación, seguimiento y aplicación de los lineamientos para la atención psicosocial a cargo del departamento, atendiendo los enfoques diferenciales. | \$8.652.088 |
| JEP-108-2024 | Prestación de servicios profesionales para apoyar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Comparecientes brindando acompañamiento psicosocial en las actuaciones de las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales. | \$8.287.789 |

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**6.1 VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$95.323.366)**, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

6.2 FORMA DE PAGO:

- A) Un primer pago por la suma de hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.422.735)**, o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2025, a razón de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$284.547)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

- B) **Once (11)** mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de **febrero** de 2025, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$8.536.421)**, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por el contratista hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior. No obstante, si el servicio se prestó durante el mes completo, no se aplicará esta fórmula de cálculo y se pagará el total de los honorarios mensuales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL:

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: psicología; sociología, trabajo social y afines.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento en: psicología; sociología, trabajo social y afines.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses o su equivalencia.

Equivalencia: De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2021 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Requerimientos: Tarjeta profesional vigente.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de LA JEP en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

| | | |
|------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|
| AMPARO DE CUMPLIMIENTO | 10% | Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más. |
|------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|

EL CONTRATISTA se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

Tabla 1. Matriz de riesgos

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|---------|---------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|--------------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación | Posible 3 | Menor 2 | 5 | Riesgo medio |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|-------------|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Raro 1 | Moderado 3 | 4 | Riesgo bajo |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato | Raro 1 | Moderado 3 | 4 | Riesgo bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-------------|
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o | Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista. | Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, al representar un riesgo | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo alto |

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento o | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | JEP | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Raro 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo bajo | No | Subdirección de Contratación | Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa. | Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controlos a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | JEP | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | No | SAAD Comparecientes | Revisión del perfil requerido. | Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación. |
| 3 | JEP | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Subdirección de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato | Cada vez que se elabora el contrato |
| 4 | JEP | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato - Subdirección de | Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación. |
| 5 | Contratista | Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | JEP | Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | JEP | Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo | No | Subdirección Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición. |
| 8 | JEP-Contratista | Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | Sí | JEP-Contratista | Permanente consulta y actualización normativa. | Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controlos a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | JEP | Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales. | Posible 3 | Moderado 3 | 6 | Riesgo Alto | Sí | JEP | Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales. | Semanalmente durante la ejecución del contrato. |

11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del jefe de la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.



JORGE ALIRIO MANCERA CORTÉS

Asesor III

Jefe de la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes

Secretaría Ejecutiva - Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Catalina Velasco Robelto – Contratista – Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes